

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 10 de junio de 2026, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento para la extinción del derecho al uso del aprovechamiento de aguas que a continuación se indica en el término municipal de Salobreña (Granada).

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento de extinción de derechos al uso del agua con número de expediente 2026EXT000138GR, en relación con el expediente número 1954E86000040GR (expediente de origen: G-0022-01; Referencia Local: 0106/S), titularidad de la Empresa Nacional de Celulosas (actualmente denominada Torraspapel, S.A), y relativo a un derecho para la utilización de aguas superficiales, con destino a usos industriales, procedentes del Río Guadalfeo en el término municipal de Salobreña. Otorgada por Resolución de 16 de marzo de 1963 de la entonces Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas con las siguientes características:

- Nombre del usuario: Empresa Nacional de Celulosas de Motril, S.A. (actualmente denominada Torraspapel, S.A).

- Corriente o acuífero: Río Guadalfeo.

- Lugar, paraje, etc.: Paraje Soto.

- Término municipal: Salobreña (Granada).

- Clase y afección: Industrial.

- Caudal y volumen: 500 litros por segundo.

Este procedimiento se inicia de oficio motivado en la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causa imputable al titular.

Segundo. La publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 163.3 del RDPH (R.D. 849/1986), para que, durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tal y como indica el citado reglamento en su disposición adicional octava «De la información pública y de las garantías de difusión de la información», en su punto 2: «Todas las referencias a los organismos de cuenca en las cuencas intracomunitarias se entenderán que se refieren a administraciones hidráulicas equivalentes de las comunidades autónomas. En estos ámbitos territoriales, todas las referencias al «Boletín Oficial del Estado» se entenderán que se refieren al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma respectiva.»

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el registro electrónico general de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de junio de 2026.- La Delegada, María del Carmen Reyes Ruiz.